

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticuatro (24) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JUAN DE DIOS VERA DIAZ
DEMANDADOS: DELFINA VERA DE MARTÍNEZ
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y
CARCELARIO
CAPRECOM
EXPEDIENTE: 50001-3333-005-2014-00539-00

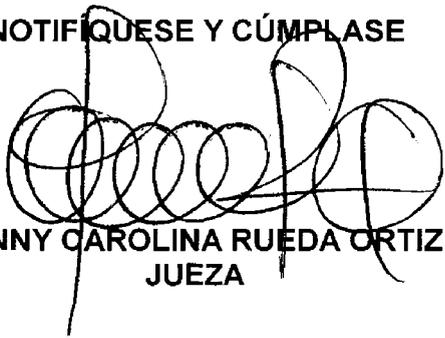
En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.) y en atención a lo dispuesto en el decreto de pruebas de la audiencia de inicial del 23 de enero de 2017 (419 al 423), lo ordenado en la audiencia de pruebas del 7 de julio de 2017 (folios 452 a 454) y lo remitido por la Dirección de atención y Tratamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC mediante oficio 8310-SUBAS-2017 EE0009092 con fecha de radicación 16 de agosto de 2017, este Despacho dispone:

1-. Por Secretaría póngase en conocimiento de las partes el oficio 8310-SUBAS-2017 EE0009092 emitido por la Dirección de atención y Tratamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC en respuesta a lo requerido mediante el oficio 635 del 7 de julio de 2017, donde se solicita remitir copia del manual técnico para la prestación de servicios de salud por CAPRECOMEPS y por esta entidad.

2. Por Secretaría requiérase al apoderado del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR CAPRECOM LIQUIDADADO, para que se sirva informar acerca del trámite adelantado con el fin de recaudar la prueba pericial decretada en la audiencia inicial celebrada el 23 de enero de 2017 (folio 419 a 423) y condicionado su cumplimiento en la audiencia de pruebas del 7 de julio de 2017 (folios 452 a 454), con destino a al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENCES a través del oficio 636 del 7 de julio de 2017 (folio 457).

Por lo anterior se le concede un término de cinco (05) días a las partes para que se manifiesten al respecto. Cumplido el término anterior regrésese el expediente al Despacho para continuar con el trámite procesal.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 24 de agosto de 2017 se notificó por ESTADO No. del 25 de agosto de 2017

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria